



Resolución Viceministerial

Lima, 28 de junio de 2017

637-2017-MTC/03

VISTO, el Informe N° 0032-2017-MTC/28 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 186-95-MTC/15.17 del 22 de mayo de 1995, se otorgó autorización a la **ASOCIACIÓN CENTRO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE QUILLABAMBA – CEMCOS** (actualmente **CENTRO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE QUILLABAMBA – PERÚ**), por el plazo de diez (10) años para la operación de una estación del servicio de radiodifusión por televisión educativa en el distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios;

Que, con Resolución Directoral N° 2034-2005-MTC/17 del 02 de noviembre de 2005, se denegó a la asociación **CENTRO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE QUILLABAMBA – PERÚ**, la solicitud de renovación de autorización presentada con escrito de registro N° 2005-011839;

Que, por Resolución Viceministerial N° 573-2005-MTC/03 del 25 de noviembre de 2005, se declaró extinguida la autorización otorgada a la asociación **CENTRO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE QUILLABAMBA – PERÚ** con Resolución Ministerial N° 186-95-MTC/15.17, en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el numeral 1 del artículo 72 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC;

Que, con Resolución Viceministerial N° 857-2007-MTC/03 del 31 de octubre de 2007, se resolvió, entre otros, declarar infundados los recursos de apelación y reconsideración interpuestos por la asociación **CENTRO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE QUILLABAMBA – PERÚ**, contra la Resolución Directoral N° 2034-2005-MTC/17 y la Resolución Viceministerial N° 573-2005-MTC/03, respectivamente;

Que, a través del escrito de registro P/D N° 049589 del 08 de abril de 2010, la asociación **CENTRO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE QUILLABAMBA – PERÚ**, solicitó el beneficio de regularización establecido en el Decreto Supremo N° 003-2010-MTC;

Que, con Oficio N° 7262-2010-MTC/28 del 15 de octubre de 2010, notificado el 20 de octubre de 2010, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones comunicó a la asociación **CENTRO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE QUILLABAMBA – PERÚ**, que se encuentra dentro de los alcances del beneficio de regularización establecido en el Decreto Supremo N° 003-2010-MTC, al haber cumplido con las condiciones que dispone la referida norma;



Que, mediante Informe N° 0032-2017-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde restituir la vigencia de la autorización otorgada mediante Resolución Ministerial N° 186-95-MTC/15.17, en aplicación de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 003-2010-MTC, dejándose sin efecto la Resolución Viceministerial N° 573-2005-MTC/03, que declaró la extinción de la referida autorización;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 003-2010-MTC y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y sus modificatorias;

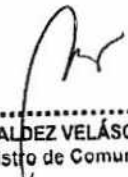
Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Restituir la vigencia de la autorización otorgada con Resolución Ministerial N° 186-95-MTC/15.17, en virtud a la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo del N° 003-2010-MTC, dejándose sin efecto la Resolución Viceministerial N° 573-2005-MTC/03, que declaró la extinción de la citada autorización, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese


.....
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones

